



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN EN
BIOMETRICO MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1063

Chillán Viejo, 10 FEB 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

c.- Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

d.- Presentación Correos Electrónicos de Directores que al efecto indican omisión de marcación en diferentes horas de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica

e.- Correo con autorización de la Sra. Alcaldesa (s) para generar la presente corrección horaria a los funcionarios que se indican:

NOMBRE	FECHA	HORAS
Pérez Aorostizaga Pablo	06 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 16:08 horas
	18 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 15:00 horas
	19 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:01 horas
	25 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 12:38 horas
Montti Olate Lorena	09 de Enero de 2023	Hora entrada a jornada laboral 08:30 horas
	13 de Enero de 2023	Hora entrada a jornada laboral 08:30 horas
	19 de Enero de 2023	Hora entrada a jornada laboral 08:30 horas
	31 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:20 horas
Rivas Rivera Álvaro	06 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:21 horas
	09 de Enero de 2023	Hora entrada a jornada laboral 08:00 horas
	18 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:18 horas
Calderón Solís Hernán	06 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:11 horas
Vergara Cartes Pamela	06 de Enero de 2023	Hora entrada a jornada laboral 08:30 horas
Bustos Fuentes Rafael	06 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:27 horas
Martínez Valderrama José	25 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:15 horas
León Sepúlveda Mickael	18 de Enero de 2023	Hora salida de jornada laboral 17:04 horas



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

f.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** corrección horaria a los funcionarios Pablo Pérez Aorostizaga, Lorena Montti Olate, Álvaro Rivas Rivera, Hernán Calderón Solís, Pamela Vergara Cartes, Rafael Bustos Fuentes, José Martínez Valderrama y Mickael León Sepúlveda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDESA(S) DEBORA FARIAS FRITZ

DFF / RBF / MVH

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado